



DECRETO No. 0248 DE 2.010

(12 DE OCTUBRE DE 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ESCRUTADORA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y artículos 148 y ss. Del código electoral y

CONSIDERANDO

1. Que mediante decreto 0196 del 27 de julio de 2010, se convocó y reglamentó la elección del Consejo Municipal de Juventud.
2. Que mediante decreto 0236 del 24 de septiembre de 2010, se designaron los claveros y la comisión escrutadora para las elecciones del Consejo Municipal de Juventud.
3. Que durante el proceso de escrutinio, el cual se desarrolló el 02 de octubre de 2010, se presentaron diferentes reclamaciones que fueron resueltas por la Comisión Escrutadora.
4. Que dentro de las anteriores, se presentó reclamación por parte del candidato SERGIO ANDRÉS MARÍN BLANCO con c.c. 1.098.655.236 de Bucaramanga, la cual se rechazó con fundamento en que al revisar los votos coincidían el número de sufragantes con el número de votos.
5. Que pese a lo anterior, el 4 de octubre siguiente, se recibió por parte de los jurados del puesto de votación ubicados en la mesa No. 1 del colegio José Celestino Mutis, comunicación escrita en la que denunciaban un posible fraude por parte del Delegado de la Registraduría del Estado Civil.

6. Que dado que para la fecha en que se recibe la denuncia sobre el presunto fraude, la comisión escrutadora designada mediante decreto 0236 de 2010, no contaba con la competencia para resolver la reclamación, se hace necesario, mediante el presente acto administrativo conformar nuevamente la comisión escrutadora que se encargará de resolver la reclamación presentada por **SERGIO ANDRÉS MARÍN BLANCO**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes servidores públicos en su condición de representantes del alcalde de Bucaramanga, para que actúen como Comisión Escrutadora para las elecciones del Consejo Municipal de Juventud, con el único propósito de avocar el conocimiento de la reclamación presentada por el candidato **SERGIO ANDRÉS MARÍN BLANCO**:

COMISION ESCRUTADORA

1. Secretario de Educación Municipal
2. Director General del Inderbú

PARAGRAFO: actuará como secretario de la comisión escrutadora el Coordinador Operativo del Proceso de Elección del CMJ.

ARTICULO SEGUNDO: La comisión escrutadora deberá reunirse a partir del 13 de octubre de 2010, hasta la fecha en que se resuelva la reclamación que dio origen a la expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: copia del presente decreto será remitido a la Registraduría Municipal de Bucaramanga, Secretaría Administrativa y a cada uno de los designados para su conocimiento y estricto cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde Municipal

Revisó aspectos Jurídicos Dra. Myriam Elizabeth Riquelme Passow- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó Dr William Garcia, Subdirector UInderbú
Maritza Castellanos - Abogada externa, Oficina Asesora Jurídica 